

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053202100894 00

Visto informe secretarial, conforme a la cual el curador designado rechaza de plano la designación efectuada por este estrado judicial, por no tener su lugar de residencia en la ciudad de Bogotá, en atención al principio de celeridad, la Juez Resuelve:

1.- Relevar del cargo a la abogada Dr. Alejandro Cuadros González.

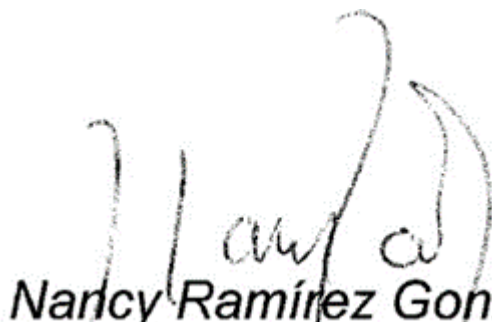
2.- Designar como curadora ad - litem de los herederos determinados e indeterminados de la señora María Quinterio Caldas Tunjo (q.e.p.d.), así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, al abogado OSCAR ANTONIO VILLAMARIN CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.662.938 y Tarjeta Profesional No. 355.161 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202300868) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico oscarvillamarin@yahoo.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 01709 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria